

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00782-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ONALVIS MIGUEL NISPERUZA PEREZ

ACCIONADOS: BANCO DE BOGOTA S. A. y CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION LIBORIO MEJIA –Vinculado oficiosamente-.

Se **CONCEDE** la impugnación interpuesta por el accionante **ONALVIS MIGUEL NISPERUZA PEREZ.**

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por el tutelante **ONALVIS MIGUEL NISPERUZA PEREZ.**

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez